

29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de fecha 29 de julio de 1987, ha resuelto:

Homologar la modificación aprobada por la Universidad de Alicante para el plan de estudios de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB de Alicante, consistente en sustituir la asignatura de «Electricidad y Magnetismo» (que se imparte como optativa en el tercer curso de la especialidad de Ciencias) por la de «Computadoras y Enseñanza de la Física».

Lo que comunico a V. M. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 29 de julio de 1987.—El Secretario general, Emilio Lamo de Espinosa.

Excmo. Sr. Rector magnífico de la Universidad de Alicante.

21186 ACUERDO de 29 de julio de 1987, del Consejo de Universidades, sobre la homologación del plan de estudios de la Sección de Empresariales de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales e Informática de la Universidad de las Islas Baleares.

Visto el expediente de modificación del plan de estudios que se imparte en la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales e Informática (Sección de Empresariales) de la Universidad de las Islas Baleares, aprobado por Resolución de 21 de noviembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1974), modificada por Resoluciones de 3 de septiembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de noviembre), 1 de octubre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre) y 10 de febrero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de marzo), remitido por el Rectorado de la Universidad para su homologación por este Consejo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, apartado 4.b) y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Este Consejo de Universidades, por acuerdos de su Comisión Académica de fechas 17 de junio y 29 de julio de 1987, ha resuelto:

Homologar, desde el momento de su impartición, las modificaciones introducidas en el plan de estudios de la Sección de Empresariales de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales e Informática de la Universidad de las Islas Baleares, que quedará estructurado conforme figura en el anexo.

Lo que comunico a V. M. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 29 de julio de 1987.—El Secretario general del Consejo, Emilio Lamo de Espinosa.

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de las Islas Baleares.

ANEXO

Plan de estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales e Informática de la Universidad de las Islas Baleares

SECCIÓN DE EMPRESARIALES

Primer curso

«Derecho Civil» (Parte General y Derecho Patrimonial).
«Teoría Económica» (Introducción).
«Historia Económica».
«Matemáticas» (Análisis).
«Introducción a la Contabilidad».
«Sociología General y de la Empresa».

Segundo curso

«Derecho Mercantil».
«Derecho del Trabajo».
«Teoría Económica» (Microeconomía).
«Matemáticas» (Matemáticas Empresariales).
«Economía de la Empresa» (Introducción).
«Contabilidad Financiera y de Sociedades».
«Economía Española» (Estructura y Política).
«Informática de Gestión» (cuatrimestral).

Tercer curso

«Teoría Económica» (Macroeconomía).
«Estadística» (Introducción y Estadística Empresarial).
«Economía de la Empresa» (Organización y Administración).
«Contabilidad de Costes».
«Régimen Fiscal de la Empresa».

Especialidades

1.º «Contabilidad», dos asignaturas a elegir entre:

«Técnicas de Producción» (cuatrimestral).
«Análisis Contable» (cuatrimestral).
«Organización y Revisión de Contabilidades» (cuatrimestral).
«Informática de Gestión» (cuatrimestral).

2.º «Comercialización», dos asignaturas a elegir entre:

«Tecnología» (cuatrimestral).
«Técnicas de Publicidad y Comercialización» (Marketing, ampliación) (cuatrimestral).
«Relaciones Humanas» (cuatrimestral).
«Informática de Gestión» (cuatrimestral).

3.º «Financiación», dos asignaturas a elegir entre:

«Técnica de Banca, Bolsa y Seguros» (cuatrimestral).
«Técnica de la Financiación» (cuatrimestral).
«Matemáticas Empresariales» (Introducción a la Matemática Actuarial) (cuatrimestral).
«Informática de Gestión» (cuatrimestral).

4.º «Empresas Turísticas», dos asignaturas, a elegir entre:

«Organización y Gestión de Empresas Turísticas» (cuatrimestral).
«Estructura y Organización del Turismo» (cuatrimestral).
«Relaciones Humanas» (cuatrimestral).
«Informática de Gestión» (cuatrimestral).

Todas las disciplinas tendrán, semanalmente, tres horas de clase y además una o dos horas de práctica, sin que el horario semanal por curso pueda exceder de veinticinco horas.

Para finalizar sus estudios los alumnos deberán acreditar suficiencia en el conocimiento de un idioma moderno.

21187 ACUERDO de 29 de julio de 1987, del Consejo de Universidades, sobre la homologación de la modificación del plan de estudios, de la especialidad de Preescolar, de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB de Murcia.

Visto el expediente de modificación del plan de estudios de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB de Murcia (aprobado por Resoluciones de 16 de marzo y de 17 de mayo de 1983), remitido por el Rectorado de la Universidad para su homologación por este Consejo de Universidades, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, apartado 4 b) y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de fecha 29 de julio de 1987, ha resuelto:

Homologar la modificación propuesta por la Universidad de Murcia para el plan de estudios de la especialidad de Preescolar, de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB de Murcia, consistente en que la asignatura «Psicomotricidad» (que se imparte en el segundo curso) se llame Educación Física del Preescolar.

Lo que comunico a V. M. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 29 de julio de 1987.—El Secretario general del Consejo, Emilio Lamo de Espinosa.

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia.

21188 ACUERDO de 29 de julio de 1987, del Consejo de Universidades, por el que se homologa la modificación del plan de estudios, de la subespecialidad de Literatura Española, de la Facultad de Filología de la Universidad de Oviedo.

Visto el expediente de modificación del plan de estudios de la subespecialidad de Literatura Española (aprobada por Orden de 30 de noviembre de 1983, «Boletín Oficial del Estado» de 7 de febrero de 1984), remitido por el Rectorado de la Universidad de Oviedo para su homologación por este Consejo de Universidades, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, apartado 4 b) y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de fecha 29 de julio de 1987, ha resuelto:

Homologar la modificación aprobada por la Universidad d Oviedo para el plan de estudios de la subespecialidad de Literatur

Española, de la Facultad de Filología de dicha Universidad, consistente en pasar la asignatura «Historia de la Literatura Española del Siglo XIX» (que se imparte en el cuarto curso) al quinto curso de la misma subespecialidad, y pasar la asignatura «Curso Monográfico de Literatura Española de la Edad Media» (que se imparte en quinto curso) al cuarto curso de los mismos estudios.

Lo que comunico a V. M. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 29 de julio de 1987.—El Secretario general del Consejo, Emilio Lamo de Espinosa.

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Oviedo.

21189 ACUERDO de 29 de julio de 1987, del Consejo de Universidades, sobre la homologación del plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, dependiente de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Visto el plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, remitido por el Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia para su homologación por este Consejo de Universidades, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, apartado 4 b) y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria,

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de fecha 29 de julio de 1987, ha resuelto:

Homologar el plan de estudios del primer ciclo, aprobado por la Universidad Nacional de Educación a Distancia para su Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, que quedará estructurada conforme figura en el anexo.

Lo que comunico a V. M. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 29 de julio de 1987.—El Secretario general del Consejo, Emilio Lamo de Espinosa.

Excmo. Sra. Rectora magnífica de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

ANEXO

Plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la UNED

SECCIÓN DE CIENCIAS POLÍTICAS

Primer curso

Introducción a la Ciencia Política.
Sociología General.
Economía.
Estadística aplicada a las Ciencias Sociales.
Filosofía y Metodología de las Ciencias Sociales.
Historia Política y Social. Moderna y Contemporánea.

Segundo curso

Técnicas de Investigación Social.
Historia de las Ideas y Formas Políticas.
Estructura Económica.
Teoría del Estado.
Instituciones de Derecho Privado.
Geografía Humana.

Tercer curso

Ciencia de la Administración.
Estructura Social y Contemporánea.
Relaciones Internacionales.
Sistemas de Organización Política Contemporáneas.
Derecho del Trabajo.
Derecho Administrativo.

SECCIÓN DE SOCIOLOGÍA

Primer curso

Introducción a la Ciencia Política.
Sociología General.
Economía.
Estadística aplicada a las Ciencias Sociales.
Filosofía y Metodología de las Ciencias Sociales.
Historia Económica y Social. Moderna y Contemporánea de España.

Segundo curso

Técnicas de Investigación Social.
Historia de las Ideas y Formas Políticas.
Estructura Económica.
Ecología Humana.
Psicología Social.
Historia de la Teoría Sociológica.

Tercer curso

Ciencia de la Administración.
Estructura Social Contemporánea.
Relaciones Internacionales.

Tres asignaturas a elegir entre:

Teoría General de la Población.
Cambio Social.
Antropología Social.
Sociología Política.
Sociología Industrial.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

21190 RESOLUCION de 1 de junio de 1987, de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologan dos envases de lejía «Vivón» y «Vivó lavadoras», fabricados por «Plastrom, Sociedad Anónima», en Sant Adrià del Besòs, Barcelona (España).

Recibida en la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Plastrom, Sociedad Anónima», con domicilio social en avenida Maresme, sin número, municipio de Sant Adrià del Besòs, provincia de Barcelona, para la homologación de un envase de lejía;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita, y que el Laboratorio General d'Assaigs i d'Investigacions, mediante dictamen técnico con clave 80.243, ha hecho constar que los tipos y modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 3360/1983, de 30 de noviembre y las Ordenes de 11 de diciembre de 1984 y de 23 de diciembre de 1985.

De acuerdo con lo establecido en las referidas disposiciones y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986 de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de homologación DEL-0111, y definir, por último, como características técnicas para cada marcas y modelos homologados, las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Altura y diámetro. Unidades: Milímetros.

Segunda. Descripción: Capacidad. Unidades: Milímetros.

Tercera. Descripción: Tipo de cierre.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Vivo».

Características:

Primera: 313,3 y 106,8.

Segunda: 1940.

Tercera: Obturador anclaje exterior.

Marca «Vivo», modelo lavadoras.

Características:

Primera: 313,3 y 106,8.

Segunda: 1940.

Tercera: Obturador anclaje exterior.

Lo que se hace público para general conocimiento. Barcelona, 1 de junio de 1987.—El Director general, Miguel Puig Raposo.